

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P8M0971**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P8M0971 DE SEGURO DE GRUPO DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CON PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CHRISTIAN URVICIO TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E256-2018, con una vigencia de las 00:00 horas del 01 de enero de 2019, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$14'320,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por la cantidad máxima de \$35'800,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dichos importes no están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Trigésima Séptima, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 14050301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000444968-2019, emitido por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P8M0971**

el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de agosto de 2019.

**I.3.-** Con oficio número 09 9001 630 000/2019/515 de fecha 12 de agosto de 2019, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**”, su anuencia para incrementar las cantidades mínima y máxima contratadas. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficios números 099001 630000/2019/000548 y 000573 de fechas 19 y 26 de agosto de 2019, recibidos en las mismas fechas, respectivamente, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL PROVEEDOR”**, declara a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 14 de agosto de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de los montos establecidos en el contrato primigenio, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

**III.- “LAS PARTES”**, declaran por conducto de sus Apoderados Legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a proporcionar los servicios que correspondan, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, a fin de continuar atendiendo la necesidad que tiene “**EL INSTITUTO**”.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Décima Séptima, para quedar redactada de la siguiente forma:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P8M0971**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Monto del Contrato:** de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAS PARTES"** convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

**Monto mínimo: \$14,461,279.08 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.).**

**Monto máximo: \$36,153,197.70 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.).**

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **10 de septiembre de 2019** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**ULISES MORALES GÓMEZ**  
 Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**SEGUROS INBURSA, S.A.,**  
**GRUPO FINANCIERO INBURSA**

\_\_\_\_\_  
**CHRISTIAN URVICIO TORRES**  
 Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ**  
 Encargada del Despacho de la Coordinación de  
 Administración de Riesgos Institucionales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P8M0971**

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato Abierto número P8M0971 de Seguro de Grupo de **Fallecimiento, Invalidez o Incapacidad Total y Permanente** con participación de utilidades celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, de fecha treinta y uno de diciembre de 2018, con una cuota única y semestral de **1.0417** al millar aplicable sobre saldos insolutos para el Grupo de Asegurados con la cobertura de Fallecimiento, y de **2.49405** al millar para el Grupo de Asegurados con la cobertura de Fallecimiento o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente, conforme a los montos modificados en el presente instrumento jurídico.

CPRD/LBGA/PDA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**P8M0971**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO  
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

G+

SAN TENDU



CTPC/155

002984

Oficio No. 099001 630000/2019/000573

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

**Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento a mi similar con número 099001 630000/2019/000548 de fecha 19 de agosto del año en curso, a través del cual se solicitó la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato plurianual abierto de seguro de grupo de fallecimiento o invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, número P8M0971, adjudicado a Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.

Sobre el particular, adjunto al presente copia simple del Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000444968-2019, de fecha 20 de agosto del año en curso, por la cantidad de \$353,197.70 (Trescientos cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.), el cual fue emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática a través del oficio con número 099001/6B3000/6B30/1558 de fecha 22 de agosto de 2019

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

**Act. Mónica Cervantes Fernández**

Encargada del Despacho de la Coordinación de  
Administración de Riesgos Institucionales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INVERSIÓN  
★ 26 AGO 2019 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró

**Lic. Xóchitl González Gómez**  
Analista del Área de Suscripción

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
3.00 Has  
★ 26 AGO. 2019 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

vo.Bo.

**Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado**  
Encargado del Despacho de la División  
de Control de Seguros

Con copia a través del SICGC:

- Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.

Número de volante del SICGC: 2019000356





SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

19 AGO 2019

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

2019, Año del Caballero de la Suerte, Emiliano Zapata

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 099001 630000/2019/000548

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
CIUDAD DE MÉXICO, 19 de Agosto de 2019
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

19 AGO 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS

Me refiero al contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, con número P8M0971 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa (Seguros Inbursa)1. Al respecto informo a Usted que es necesario celebrar el convenio modificadorio número 1 (uno) del referido contrato, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el siguiente motivo:

El monto máximo que establece el contrato para 2019 por \$35,800,000.00 (Treinta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) no alcanzará para cubrir las primas del contrato por \$353,197.70 (Trescientos cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.), esto como a consecuencia de lo siguiente:

- a. Durante el primer semestre de 2019 el importe que se pagó por concepto de prima fue de \$18,105,180.87 (Dieciocho millones ciento cinco mil ciento ochenta pesos 87/100 M.N.).
b. Para el segundo semestre de 2019 la prima a pagar es de \$18,048,016.83 (Dieciocho millones cuarenta y ocho mil dieciséis pesos 83/100 M.N.), misma que se determinó con base en el universo de asegurados que fue reportado por la Unidad de Personal del IMSS.
c. Tomando en cuenta los pagos previstos para el primer y segundo semestre de 2019, el importe total que el IMSS debe pagar a Seguros Inbursa durante el ejercicio 2019 es de \$36,153,197.70 (Treinta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.), el cual resulta ser superior en \$353,197.70 respecto al monto máximo establecido en contrato.

Bajo este contexto, solicito atentamente a Usted elaborar el convenio modificadorio número 1 (uno) al contrato P8M0971 para dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto, por lo que la modificación a la cláusula décima séptima se deberá realizar en los términos siguientes:

Décima Séptima.- Monto del Contrato: De conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las Partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

Monto Mínimo: \$14,461,279.08 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.).

Monto Máximo: \$36,153,197.70 (Treinta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.)

1 A través del proceso de licitación pública nacional electrónica LA-050GYR019-E256-2018, para la contratación de primas de seguros patrimoniales y no patrimoniales, que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2019.





2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, anexo en medio magnético los archivos que se señalan a continuación:

- **Anexo 1.-** Copia del oficio con número 099001 630000/2019/000515 de fecha 12 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicitó a la representante legal de Seguros Inbursa, la anuencia para formalizar el convenio modificatorio.
- **Anexo 2.-** Copia del escrito GFI/IMSS/130819 de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Representante Legal de Seguros Inbursa, S.A., mediante el cual manifiesta su aceptación para formalizar en los términos expuestos, el convenio modificatorio referido.
- **Anexo 3.-** Copia simple de la credencial para votar número IDMEX1886509445 expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de Christian Urvicio Torres, Representante Legal de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, la cual es certificada por el Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de México, con Residencia en Naucalpan.
- **Anexo 4.-** Copia del instrumento notarial número 83,567 de fecha 03 de octubre de 2012, otorgada ante el Notario Público número Ciento Diez del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Licenciado Javier Ceballos Lujambio, que contiene el poder otorgado por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa en favor de la C. Christian Urvicio Torres.
- **Anexo 5.-** Con respecto al dictamen de disponibilidad presupuestal, se adjunta copia del oficio No. 099001 630000/547 de fecha 16 de agosto del 2019, mediante el cual se solicitó al Coordinador de Presupuesto e Información Programática (CPIP) la emisión de un dictamen para estar en posibilidades de llevar a cabo el pago de la prima del contrato con número P8M0971 correspondiente al segundo semestre de 2019, mismo que será proporcionado a ustedes en el momento en que esta Normativa cuente con él.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente,

**Act. Mónica Cervantes Fernández**

Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Elaboró

**Xóchitl González Gómez**  
Analista del Área de Suscripción

Revisó

**Lic. Olga D. Deciga Navarro**  
Jefa del Área de Registro y Control de Pagos

Vo.Bo

**Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado**  
Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros

Con copia:

- Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.

Número de volante del SICGC: 2019000341



Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2019  
GFI/IMSS/130819

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Act, Monica Cervantes Fernández  
Encargada del Despacho de la Coordinación de  
Administración de Riesgos Institucionales  
Presente

En relación a su Oficio 09 9001 630 000/2019/000515, relativo a formalizar Convenio Modificatorio del Contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades número P8M0971 (póliza 25210 93000014), respecto a la cláusula Décima Sexta la cual especifica el monto del contrato.

Por este medio nos es grato notificarle nuestra aceptación de formalizar Convenio Modificatorio. Por lo que a continuación detalló los datos del representante legal que suscribirá el convenio.

- Nombre del Apoderado o Representante: Christian Urvicio Torres
- Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: PODER GENERAL Y ESPECIAL que otorga "SEGUROS INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA

Se anexa, copia de la documentación, lo anterior con la finalidad de realizar la suscripción del convenio

Esperando que lo anterior sea de su conformidad, quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
Christian Urvicio Torres  
Representante Legal  
Seguros Inbursa, S.A, Grupo Financiero Inbursa  
Tel: 55250505, ext. 2516

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

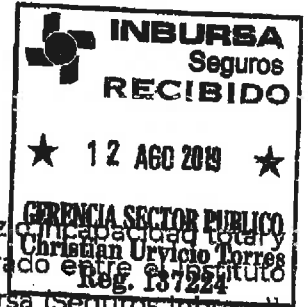


**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Coordinación de Administración de  
Riesgos Institucionales

Oficio No. 09 9001 630 000/ 2019/ 515

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

**Lic. Christian Urvicio Torres**  
Representante Legal de Seguros Inbursa S.A.,  
Grupo Financiero Inbursa.  
Presente



Me refiero al contrato abierto de seguro de grupo de fallecimiento, invalidez o incapacidad total y permanente con participación de utilidades, con número P8M0971 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (seguros Inbursa). Al respecto informo a usted que se procederá a celebrar un convenio modificatorio número 1 (uno), en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el siguiente motivo:

El monto máximo que establece el contrato para 2019 por \$35,800,000.00 (Treinta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) no alcanzará para cubrir las primas del contrato por \$353,197.70 (Trescientos cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.), esto como a consecuencia de lo siguiente:

- a. Durante el primer semestre de 2019 el importe que se pagó por concepto de prima fue de \$18,105,180.87 (Dieciocho millones ciento cinco mil ciento ochenta pesos 87/100 M.N.).
- b. Para el segundo semestre de 2019 la prima a pagar es de \$18,048,016.83 (Dieciocho millones cuarenta y ocho mil dieciséis pesos 83/100 M.N.), misma que se determinó con base en el universo de asegurados que fue reportado por la Unidad de Personal del IMSS.
- c. Tomando en cuenta los pagos previstos para el primer y segundo semestre de 2019, el importe total que el IMSS debe pagar a Seguros Inbursa durante el ejercicio 2019 es de \$36,153,197.70 (Treinta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.), el cual resulta ser superior en \$353,197.70 respecto al monto máximo establecido en contrato.

Bajo este contexto, la modificación de la cláusula décima séptima que deberá establecer el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato P8M0971, se realizaría en los términos siguientes:

<sup>1</sup> A través del proceso de licitación pública nacional electrónica LA-050GYR019-E256-2018, para la contratación de 6 partidas de seguros patrimoniales y no patrimoniales, que conforman el Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2019.

Calle Gob. Tiburcio Montiel No. 15, Piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 18827

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

1/2



G



**Décima Séptima.- Monto del Contrato:** De conformidad con el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las Partes" convienen en que el presupuesto mínimo y máximo a ejercer para la presente contratación será de:

**Monto Mínimo:** \$14,461,279.08 (Catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.).

**Monto Máximo:** \$36,153,197.70 (Treinta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 70/100 M.N.)

El presente contrato no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, solicito a Usted que a más tardar el día 14 de agosto del año en curso, se sirva enviar a esta Coordinación a mi encargo, un escrito en el que manifieste la anuencia de Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa, para modificar la cláusula décima séptima del contrato PBM0971, en los términos antes señalados. De igual forma, agradeceré proporcione copia de su poder notarial e identificación oficial, para la suscripción del convenio en referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Act. Mónica Cervantes Fernández**  
Encargada del Despacho de la Coordinación de  
Administración de Riesgos Institucionales

Revisó

  
**Lic. Olga D. Deciga Navarro**  
Jefa del Área de Registro y Control de Pagos  
Vp.Bo.  
**Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado**  
Encargado del Despacho de la División de  
Control de Seguros

- Con copia a través del SICGC
- Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas.
  - Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
  - Lic. Erlka Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)
  - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)
- Número de volante SICGC: 2019000315

